AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SS-SM-003-2026

En cumplimiento de lo ordenado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Municipio de Popayán – Secretaría de Salud Municipal informa a la comunidad en general que adelantará el proceso de contratación de la referencia. El presente aviso de convocatoria se expide y publica conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y contiene la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Dato	Información
Entidad	Municipio de Popayán
NIT	891.580.006-4
Dirección	Edificio C.A.M., Carrera 6 No. 4-21, Popayán (Cauca)
Dependencia	Secretaría de Salud Municipal
Correo electrónico	secretariadesalud@popayan.gov.co

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE ATENCIÓN Y DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La Secretaría de Salud Municipal atenderá a los interesados en el Edificio C.A.M., Carrera 6 No. 4-21 de Popayán (Cauca), en el correo electrónico secretariadesalud@popayan.gov.co y en el conmutador 8333033. La manifestación de interés, la oferta, las observaciones y los demás documentos del proceso se presentarán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). El correo electrónico solo se usará cuando la plataforma no esté disponible, en los términos del pliego de condiciones.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A TRANSFERIR A TITULO VENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EL MOBILIARIO Y EL SOFTWARE REQUERIDOS PARA LA ENTRADA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS – SEM DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN DESARROLLO DEL PROYECTO “CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA COLECTIVA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”

Los bienes y servicios que se adquieren, con sus cantidades, son los siguientes. Sus especificaciones técnicas mínimas están en la ficha técnica del estudio previo y del pliego de condiciones.

Ítem	Bien o servicio	Unidad	Cantidad
1	Software de gestión del SEM	Unidad	1
2	API de integración con radios, GPS y sensores	Mes	12
3	Servidor privado virtual (VPS) para el alojamiento de la plataforma	Mes	12
4	Radio digital móvil con pantalla VHF 136-174 MHz, 50 W, para hospitales y centro de despacho	Unidad	10
5	Radio digital móvil con pantalla y accesorios VHF 136-174 MHz, 50 W, para ambulancias	Unidad	15

Ítem	Bien o servicio	Unidad	Cantidad
6	Radio digital portátil con pantalla VHF 136-174 MHz, 5 W, para el personal del SEM	Unidad	6
7	Tableta de grado industrial	Unidad	4
8	Computador de escritorio	Unidad	5
9	Computador portátil	Unidad	2
10	UPS de 5 kVA	Unidad	1
11	Impresora multifuncional	Unidad	1
12	Escritorio en L	Unidad	3
13	Silla ergonómica giratoria	Unidad	3
14	Video wall	Unidad	1
15	Antena omnidireccional VHF para exteriores	Unidad	1

Los bienes y servicios se encuentran clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Código UNSPSC	Descripción
43232610	Software médico
43221721	Equipo de comunicación de información de radio frecuencia
43211509	Computadores de tableta
43211507	Computadores de escritorio
43211508	Computadores personales
39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
43212110	Impresoras de múltiples funciones
56101703	Escritorios
56112104	Sillas para ejecutivos
45111802	Pantallas de video
43221706	Antenas de radio
561017	Muebles de oficina

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante selección abreviada de menor cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con el procedimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto anual del Municipio de Popayán para 2026 se ubica entre 400.000 y 850.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que su menor cuantía es de hasta 650 SMMLV, equivalentes a $1.138.088.250. El presupuesto oficial del proceso, de $994.999.983, equivale a 568,28 SMMLV y se encuentra dentro de ese límite.

El objeto no corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes, pues comprende el licenciamiento, la parametrización y la integración de una solución de software con equipos de campo y su puesta en funcionamiento. Por eso la oferta más favorable se determinará mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de ese plazo el contratista entregará, instalará y pondrá en funcionamiento la totalidad de los bienes y del software, y activará a nombre del Municipio los servicios de la API de integración y del servidor privado virtual.

Esos dos servicios, y el soporte técnico, se prestarán durante doce (12) meses, más el término adicional que ofrezca el proponente, contados desde su puesta en funcionamiento. La vigencia del contrato comprende el plazo de ejecución y el término de prestación de los servicios. Todos los pagos se harán dentro del plazo de ejecución.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Solo podrán presentar oferta quienes hayan manifestado interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, a través del SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Quien pretenda ofertar como consorcio o unión temporal deberá manifestar interés desde la cuenta del proponente plural en la plataforma. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, el Municipio realizará un sorteo para seleccionar diez (10) interesados, en los términos del pliego de condiciones.

Las ofertas se presentarán exclusivamente a través del SECOP II, hasta la fecha y hora de cierre que señale el cronograma de la plataforma, salvo que se modifiquen mediante adenda. No se recibirán ofertas en medio físico, por correo electrónico ni después de la hora de cierre. La oferta debe comprender la totalidad de los quince (15) ítems; no se aceptan ofertas parciales ni alternativas.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del proceso es de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($994.999.983), IVA incluido cuando aplique, y comprende todos los costos directos e indirectos de la ejecución. Ningún precio unitario ofrecido podrá superar el precio de referencia del ítem, y el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

El proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.6500 del 1 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo al Fondo Local de Salud y al proyecto de inversión BPIN 202600000003204, por valor de $995.000.000. El valor del contrato se pagará dentro del plazo de ejecución, mediante un acta parcial y un acta final, en los términos del pliego de condiciones.

8. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y dado que el presupuesto oficial es inferior a los umbrales fijados para el nivel subcentral, el proceso está cubierto por el acuerdo comercial con el Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, que no fijan umbral. En consecuencia, el Municipio concederá a los bienes y servicios de Guatemala y de los países miembros de la Comunidad Andina el mismo trato que a los bienes y servicios colombianos.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

La convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipyme. El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 permite la limitación cuando el valor del proceso sea inferior a USD 125.000, valor que Colombia Compra Eficiente fijó en $511.708.497 para 2026, y el presupuesto oficial de este proceso, de $994.999.983, supera ese umbral.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los proponentes deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones, que se desarrollan en el pliego de condiciones:

a) **Capacidad jurídica.** Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad u objeto social les permita ejecutar el contrato, individualmente o en consorcio o unión temporal. Los proponentes plurales tendrán máximo dos (2) integrantes, cada uno con una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40 %). La duración de las personas jurídicas y de los proponentes plurales no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

b) **Inhabilidades.** El proponente y sus integrantes no podrán estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

c) **Registro Único de Proponentes.** La inscripción deberá estar vigente a la fecha de cierre y en firme a más tardar a la fecha de adjudicación, con información financiera a 31 de diciembre de 2025.

d) **Capacidad financiera y organizacional.** El proponente deberá acreditar los indicadores del cuadro siguiente.

Indicador	Condición exigida
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,80
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 34 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5,71
Capital de trabajo	Igual o superior al 8,5 % del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 34 %
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 30 %

e) **Capacidad técnica.** El proponente deberá acreditar el equipo de trabajo mínimo (director y coordinador del proyecto, coordinador de implementación y arquitecto, dos desarrolladores, un profesional y un tecnólogo de radiocomunicaciones); los documentos técnicos de las tabletas y la certificación del servidor; el ofrecimiento técnico con marca y referencia de cada bien; el registro de las marcas de los equipos ante la Superintendencia de Industria y Comercio; un establecimiento de comercio en Popayán o una alianza comercial con quien lo tenga, y el cumplimiento de los requerimientos técnicos adicionales.

f) **Software y API.** El software del ítem 1 deberá estar inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, y el proponente deberá estar facultado para conceder la licencia de uso a perpetuidad. Para la API se exigen su documento técnico, la certificación de compatibilidad con los equipos ofrecidos, el registro del software y, si el proponente no es su titular, la alianza comercial con el titular o con su distribuidor autorizado.

g) **Experiencia general.** Máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, inscritos en el RUP y clasificados en por lo menos dos (2) de los códigos señalados en el pliego, cuyo objeto o actividades correspondan al suministro, alquiler o venta de licencias de software o servidores para servicios de salud, de computadores, de UPS o de radios de comunicación, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

h) **Experiencia específica.** Mínimo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, inscritos o no en el RUP, relacionados con sistemas integrados, software, servidores o almacenamiento destinados a la prestación de servicios de salud, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

i) **Experiencia diferencial.** Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten esa condición cumplirán la experiencia general con el ochenta por ciento (80 %) y la específica con el cuarenta por ciento (40 %) del presupuesto oficial, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015.

j) **Garantía de seriedad de la oferta.** Por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial y con vigencia mínima de tres (3) meses contados desde la fecha de cierre.

El detalle de los requisitos habilitantes, de los factores de evaluación y de las reglas de subsanabilidad se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

11. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas y horas de cada actuación son las que figuran en el cronograma del proceso en el SECOP II, conforme al siguiente esquema:

Actuación	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria, del estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones (cinco días hábiles)	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II
Acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II
Manifestación de interés (tres días hábiles siguientes a la apertura)	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II
Sorteo, si hay más de diez manifestaciones de interés	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II
Cierre y presentación de ofertas	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II
Traslado del informe de evaluación, observaciones y plazo para subsanar (tres días hábiles)	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones y acto de adjudicación o de declaratoria de desierta	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II

Actuación	Fecha	Lugar
Constitución de la garantía de cumplimiento y requisitos de ejecución	Ver SECOP II	Plataforma SECOP II

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso podrán consultarse en forma gratuita en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, cualquier interesado podrá formular observaciones a través de la plataforma, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Popayán convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social sobre el presente proceso de contratación y a intervenir en las audiencias que se realicen durante su desarrollo. Las recomendaciones que presenten por escrito serán consideradas por la Secretaría de Salud Municipal.

El presente aviso de convocatoria se expide conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y se publica en el SECOP II en la fecha que registre la plataforma.